



**DISTRICT OF COLUMBIA**  
109 Second Street NE  
Washington, DC 20002  
Tel 202-289-1776  
Fax 407-875-0770  
LC.org

**FLORIDA**  
PO Box 540774  
Orlando, FL 32854  
Tel 407-875-1776  
Fax 407-875-0770

**VIRGINIA**  
PO Box 11108  
Lynchburg, VA 24506  
Tel 407-875-1776  
Fax 407-875-0770  
Liberty@LC.org

**REPLY TO FLORIDA**

## **NO EN 4 Preguntas jurídicas frecuentes para PASTORES, IGLESIAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

- (1) **¿Puede un pastor u otro ministro predicar o discutir públicamente desde el púlpito los peligros de esta enmienda y animar específicamente a votar NO a la Enmienda 4 a los miembros de su iglesia?**

**RESPUESTA:** Sí. Está claro que un pastor puede ejercer sus derechos de la Primera Enmienda para predicar valores bíblicos desde el púlpito, incluyendo la predicación sobre una perspectiva bíblica de las medidas de votación, y también puede instar a los miembros de la iglesia a votar según su conciencia bíblica con respecto a cualquier medida electoral, incluyendo alentar un voto «NO» a la Enmienda 4 en Florida el 5 de noviembre de 2024.

- (2) **¿Puede un pastor u otro ministro apoyar personalmente la oposición a la Enmienda 4 en páginas web o folletos oficiales de cara al público de No en 4?**

**RESPUESTA:** Sí, un pastor puede apoyar personalmente la oposición a la Enmienda 4 y animar a su congregación a votar no a la Enmienda 4. Un pastor también puede incluir su nombre y su título como pastor de una iglesia en publicaciones oficiales que aboguen por la derrota de la Enmienda 4, siempre y cuando incluya el descargo de responsabilidad de que el nombre y el título del pastor como pastor de la iglesia se utilizan únicamente con fines de identificación.

- (3) **¿Puede una iglesia repartir folletos oficiales de «No en 4» o mostrar vídeos oficiales de «No a la 4» que se encuentran en el sitio web <https://voteno4florida.com/es/>?**

**RESPUESTA:** Sí. En términos generales, las iglesias pueden dedicar entre el 5 y el 15% de su tiempo, dinero y actividades totales directamente a presionar, promover u oponerse a la aprobación de legislación como esta medida electoral. Si una iglesia sólo dedicara 4½ horas de actividad a la semana (3 horas de servicio el domingo de 9:00 a 12:00 y 1½ horas para el servicio entre semana), la iglesia podría entonces dedicar hasta casi 14 minutos cada domingo a promover la aprobación

de las justas medidas electorales. Si una iglesia tuviera un empleado a tiempo completo que trabajara 40 horas semanales, entonces la actividad por semana sería de 44½ horas. Si hay voluntarios que enseñan en la escuela dominical, entonces todas sus actividades deben incluirse también.

Las actividades como guarderías, escuelas de la iglesia y otras actividades de extensión deben incluirse en la actividad general de la iglesia. Aunque la iglesia haya superado la actividad en una semana determinada, la escala no se mide semanalmente, sino anual o globalmente. Por lo tanto, las iglesias podrían dedicar mucho más del 5% durante muchas semanas y luego mucho menos del 5% en las semanas siguientes, siempre que la actividad global no se considere sustancial. Y debe recordarse que esto es sólo el mínimo. Como ya se ha indicado, la actividad admisible suele oscilar entre el 5% y el 15%. Dado que las iglesias realizan tantas actividades generales como parte de su ministerio, no es de extrañar que ninguna iglesia haya perdido o puesto en peligro su exención fiscal por realizar demasiadas actividades de lobby.

- (4) **¿Puede su iglesia hacer una contribución financiera directa a la campaña «No en 4» al Comité Político oficial que se opone a la Enmienda, llamado «Florida Voters Against Extremism»?**

**RESPUESTA:** Sí. El Servicio de Impuestos Internos establece que una iglesia u otra organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) puede realizar contribuciones a un comité de una medida electoral. Si se realizan contribuciones significativas, la iglesia debe incluirlas en sus cálculos del 5-15 % de lobby para determinar si una parte sustancial de sus actividades constituye lobby.

- (5) **¿Puede nuestra iglesia hacer gastos financieros independientes para animar a los votantes a rechazar la Enmienda 4, como la impresión de materiales oficiales que se encuentran en la página web o la impresión de carteles oficiales de jardín con un proveedor privado?**

**RESPUESTA:** Sí, las iglesias están autorizadas a participar en la defensa de temas, como el apoyo o la oposición a iniciativas electorales. No obstante, las iglesias deben ser conscientes de que la promoción de temas está sujeta a las mismas limitaciones de cabildeo descritas anteriormente para asegurar que la iglesia no esté dedicando una cantidad sustancial (entre el 5 y el 15 % es permisible) de sus actividades al cabildeo o a la política. Sin embargo, según la ley de Florida, si la iglesia gasta más de 5.000 dólares, deberá ser consciente de que habrá requisitos de información, lo que es más complicado y puede requerir asesoramiento legal.

- (6) **¿Puede una iglesia crear su propio Comité Político, página web o folletos animando a otros a votar No en 4?**

**RESPUESTA:** Desde el punto de vista técnico sí, pero la campaña oficial y Liberty Counsel lo desaconsejan y animan a todo el mundo a utilizar el Comité Político oficial «Florida Voters Against Extremism» para hacer contribuciones y acceder a recursos. Véase <https://votenoona4florida.com/es/>. Utilizar los recursos del

Comité Político oficial permite a las iglesias evitar gastos y la carga de revisar y seguir la ley electoral y los requisitos de presentación de informes de financiación de campaña.

**(7) ¿Puede una iglesia u otra organización utilizar los logotipos oficiales de «Vota No en 4»?**

**RESPUESTA:** Sí, cualquier entidad puede utilizar el logotipo oficial del «No en 4» sin necesidad de descargo de responsabilidad política, siempre que no se produzca en masa ni suponga ningún coste para la organización. No se trata de una restricción federal para limitar la expresión de una iglesia, es una ley de Florida para garantizar la transparencia en torno a la publicidad de campaña y cualquier uso pagado del logotipo requiere un descargo de responsabilidad política.

**(8) ¿Puede una iglesia u otra organización sin ánimo de lucro enviar un correo electrónico o escribir a sus miembros e instarles a que hagan donaciones a No en 4 y anoten No en 4?**

**RESPUESTA:** Sí, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en la pregunta y respuesta número 5.

**(9) ¿Puede una iglesia utilizar su edificio para organizar reuniones o conferencias locales con el fin de instar a los ciudadanos a que voten «NO» en a la Enmienda 4?**

**RESPUESTA:** Sí, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en la pregunta y respuesta número 5.

Las preguntas específicas que no se hayan tratado directamente anteriormente pueden dirigirse a  
Abogado Daniel Schmid

[liberty@LC.org](mailto:liberty@LC.org)

Liberty Counsel

P.O. Box 540774

Orlando, FL 32854